



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018  
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018  
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

## Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 59 del 05 de mayo de 2023

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 04 de 2023 para el ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA DUARANTE EL AÑO ESCOLAR”**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

### CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 04 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA DUARANTE EL AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	<b>SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES SAS</b>
2.	<b>PAPELERIA EL CID SAS NIT: 800.021.033-5</b>
3.	<b>PROBISGO SAS NIT: 901.678.395-2</b>
4.	<b>PAPELERIA EL PINGÜINO S.A.S. NIT: 900.770.336-7</b>

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO:

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 04 de 2023 a SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES SAS con NIT 900975633 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA DUARANTE EL AÑO ESCOLAR.**

**Por valor de \$7568204 Siete millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cuatro Pesos**

#### ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 16 con fecha 24 de abril de 2023**

#### ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO**  
Rector(a)